
CRONICA VETERINARIA

RECLAMACION DE LA PROFESION

Por Decreto número 1099, de fecha 8 de julio de 1930, el Ministerio de Educación Nacional reglamentó el ejercicio de la medicina veterinaria, así como también el ejercicio de las demás profesiones sanitarias.

Este Decreto, cuya importancia no puede desconocerse, viene a llenar una de las más ardientes aspiraciones del gremio veterinario en Colombia y es un paso gigantesco dado en la defensa de la ganadería y en la vigilancia higiénica del país.

En este campo, Colombia—al reconocer la importancia de las ciencias médicas—se ha puesto a tono con las naciones más adelantadas del Orbe. La "Revista de Medicina Veterinaria" que ha ocupado muchas veces sus columnas para demostrar la necesidad de la protección del título de veterinario no puede menos de complacerse por el triunfo obtenido y publicará en su número próximo el Decreto en cuestión.

REMEDIOS ESPECIFICOS SECRETOS

En una reunión del Comité Internacional de las Epizootias verificada en París hace algunos meses, tal Comité teniendo en cuenta que muchos remedios secretos completamente ineficaces se venden a precios subidos en todos los países como consecuencia de una réclame hábilmente organizada, resolvió que las autoridades sanitarias por medio de anuncios oficiales pongan en guardia a los ganaderos contra la venta abusiva de esos productos.

La decisión anterior tiene para Colombia una importancia muy grande y merece ser tomada muy en cuenta.

Muchos, por no decir que muchísimos, son los remedios portentosos y prodigiosos, verdaderas panaceas capaces de curar todas las enfermedades infecciosas y no infecciosas de toda clase de animales, que circulan en las regiones ganaderas de la República, lanzados al mercado merced a una

publicidad ruidosa, hecha sin el menor de los escrúpulos. Acaso estos remedios milagrosos no encierran en su composición ningún producto activo y tienen por eso la gran ventaja de no causar daño al animal; otros, a pesar de contener sustancias de un determinado efecto terapéutico, no sirven para las enfermedades contra las cuales se aconsejan y, además, tienen un valor comercial inmensamente inferior al que se les da por sus agentes, pudiendo ser sustituidos en su efecto sobre los animales enfermos por productos más sencillos de precio muy bajo.

Nadie puede negar que el purgante inyectable (solución de pilocarpina, de eserina o de arecolina) produce sus efectos tanto en animales sanos como en los enfermos y es, en consecuencia, aconsejable cada vez que se desea obtener algún efecto purgativo rápido. Pero afirmar que el purgante inyectable es capaz de curar la piroplasmosis y el carbunco, y aconsejar su empleo no sólo contra tales enfermedades sino también aun contra todas las infecciones, es estafar al ganadero y causar en sus hatos consecuencias muy graves y perjudiciales. El ganadero así engañado pierde su confianza en la verdadera asistencia veterinaria y en la provechosa acción que los medicamentos y los productos biológicos sabiamente administrados desarrollan contra las enfermedades para que poseen acción electiva.

Los remedios secretos, anunciados como capaces de combatir las más diversas enfermedades de los animales, causan otro grave daño al ganadero directamente e indirectamente a la riqueza nacional; hacen que los ganaderos, engañados por esos anuncios, empleen el producto contra cualquier enfermedad que se presente en sus animales, sin preocuparse por conseguir un diagnóstico exacto de ella, con lo cual, a tiempo que el remedio queda sin efecto sobre la enfermedad, ésta—si es infecciosa o parasitaria—se difunde no sólo en la hacienda sino también en las cercanas, creando y alimentando así un peligroso foco epezoótico. Estas consecuencias tienen mayor gravedad en un país en el que la cría de ganados se desarrolla en estado libre sobre vastas superficies de terreno, en el que el servicio veterinario no está organizado en muchas regiones y en el que la mente de los ganaderos está invadida por viejos prejuicios.

En el campo veterinario hay muchos reconstituyentes verdaderamente óptimos, presentados en forma de especialidades. Muy exacto es aconsejar su empleo en el tratamiento de los animales. Pero cuando a un reconstituyente sencillo, preparado con las sustancias conocidas, se atribuyen propiedades milagrosas hasta el punto de aconsejarlo como «específico maravilloso contra toda clase de infecciones de ganados y bestias» es robar a los ganaderos, y el Estado debe intervenir en la defensa de ellos.

Muy bien que se empleen y difundan las especialidades veterinarias pues hay casos en los cuales es imposible hacer preparaciones bajo fórmu-

la y no siempre se encuentran las drogas necesarias para estas preparaciones. Pero estas especialidades deben estar siempre absolutamente controladas. De cada una de ellas debe conocerse la composición, es decir, la cantidad y la calidad de los productos que se emplean. Para cada una de estas especialidades debe determinarse claramente la acción terapéutica y las enfermedades contra las cuales pueden y deben emplearse. Con este control, tan sencillo y eficaz, se defiende la ganadería nacional de uno de los peligros que continuamente la amenazan y la perjudican.

CONFERENCIAS

El distinguido profesional doctor Francisco Sousa Gamero—diplomado en la Escuela de Córdoba y quien a sus conocimientos teóricos une extraordinaria práctica en lo relacionado con la cría de cerdos—dictó en el Salón de Grados de la Escuela, durante el mes pasado, dos muy interesantes conferencias sobre el levante, el engorde, la higiene y la utilización industrial de los cerdos.

Por amabilidad del doctor Sousa, que sabemos agradecer debidamente, iniciaremos muy pronto la publicación de tales conferencias, las que nos permitimos recomendar de manera muy especial a los interesados en el asunto
